

DECRETO N° **2857** /

TEMUCO, **15 JUL 2014**

**VISTOS:**

- 1.- El Decreto Alcaldicio N°3140, con fecha 12 de julio de 2013, Aprueba convenio de colaboración financiera entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía, Desarrollo Comunitario y la Municipalidad de Temuco, para la ejecución del proyecto "Recuperación de Barrios. Barrio Santa Rosa".
- 2.- La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 3.- Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

- 1.- Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 01 de julio de 2014, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

<b>Nombre:</b> NIBALDO ANDRES ZELAYA ORTIZ	<b>Rut:</b>
<b>Domicilio:</b>	
<b>De Profesión o Nivel Educacional:</b> Arquitecto	
<b>Función :</b> Colaboración en el programa Recuperación de Barrios- Barrio Santa Rosa en las siguientes funciones: A)Coordinación del Area Urbana del Programa.-B)Responsable de la Ejecución del Contrato de Barrio del Programa.-C)Participar en las distintas reuniones intra y extra Municipales.-D)Elaboración de informes según solicitud y requerimiento del Programa.-E)Diseño de perfiles de proyectos contemplados en el contrato de Barrio.-	
<b>Monto Mensual:</b> 6 cuotas de \$1.100.000.-	<b>Monto Total:</b> \$6.600.000.-
<b>Periodo desde :</b> 01 de julio de 2014	<b>Hasta:</b> 31 de diciembre de 2014
<b>Imputación :</b> 214.05.08.001.007	



MUNICIPALIDAD DE  
TEMUCO

2.- Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 6.600.000.- (Seis Millones Seicientos Mil Pesos); y financiados por la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo , serán de cargo de la cta. 214.05.08.001.007 "Administración de Fondos" del programa de Desarrollo Comunitario - "Recuperación de Barrios, Barrio Santa Rosa"; los cuales serán pagados por el municipio de Temuco, una vez recibidos los recursos de parte del organismo otorgante y previo cumplimiento de los procedimientos de recepción para los gastos municipales.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

RSR/OBW.

Depto. Gestión de Abastecimiento  
Depto. Recursos Humanos



**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE



214.05.08.001.007	P.R.S.R.
SALDO INICIAL	\$ 18.160.008
PREOBLIGACION	\$ 6.600.000
SALDO FINAL	\$ 11.560.008
OBW/xsv	